ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA SMC-2023

FECHA:	**07 DE MARZO DE 2023**

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad Conveniencia y Oportunidad de contratar la **COMPRAVENTA DE KITS Y UTILES DE ASEO DIRIGIDO AL PERSONAL DETENIDO EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y OCAÑA, DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA GOBIERNO	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	Rubro 2.3.2.02.02.009 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
	Recursos de Inversión	**N/A**
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPPID (Si aplica)		**N/A**
Fecha del Certificado del BPPID		**N/A**
META PDD (Si aplica)		
Inclusión en el Plan de Compras		INCLUIDO.
Inclusión en el Plan de Contratación		INCLUIDO
CODIGOS UNSPSC		Ver Ficha Técnica Anexa

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**1.1. MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE** Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA SMC-2023

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Suministro	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Compraventa	**X**
	Otro tipo de contrato: Cual?	

2. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad, Convivencia y Oportunidad de contratar la **COMPRAVENTA DE KITS Y UTILES DE ASEO DIRIGIDO AL PERSONAL DETENIDO EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y OCAÑA, DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos.

** VER FICHA TÉCNICA ANEXA

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la secretaria de Gobierno requiere contratar la **COMPRAVENTA DE KITS Y UTILES DE ASEO DIRIGIDO AL PERSONAL DETENIDO EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y OCAÑA, DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Conforme a lo establece el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa de las entidades del estado, está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficacia, celeridad, economía, publicidad e imparcialidad, entre otros.

Conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, *corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración,*

sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva. (…)

(…) En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

(…) La Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión de sistema penitenciario y carcelario.

En ese sentido, el Departamento Norte de Santander, suscribió los Convenios 119-120 de 2022 de integración de servicios durante la vigencia 2022, cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos de cooperación para el sostenimiento y funcionamiento de los Centros Penitenciarios y Carcelarios de los municipios de Ocaña, Pamplona y Cúcuta, en desarrollo de los procesos de recepción de personas sindicadas en detención preventiva y condenadas por contravenciones que hayan sido privadas de la libertad por decisión de autoridad judicial.

Así las cosas, y conforme lo estipulado en la cláusula tercera de dichos convenios, se destinó un monto de recursos específico para dotación de elementos y recursos necesarios para la población privada de la libertad, donde la Gobernación debe adquirir los bienes previstos en la ficha técnica, iniciando los trámites contractuales necesarios con el fin de adquirir lo estipulado en la misma los cuales deben ser entregados en el almacén del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD de cada municipio.

Asimismo, dentro de las obligaciones contenidas en cada Convenio, para cada una de las partes, se establecen compromisos relacionados con la entrega, por parte del INPEC, de la ficha técnica con las especificaciones de los bienes a ser adquiridos; y por parte de la Entidad, de adelantar las acciones presupuestales y contractuales para la adquisición de dichos bienes, respetando las características y condiciones establecidas en la ficha técnica.

Por su parte, la adquisición de los bienes descritos en el presente estudio previo, se encuentra enmarcada en el Plan de Adquisiciones de la entidad, con el objetivo de fortalecer las acciones dirigidas a garantizar el funcionamiento y sostenimiento de los Centros Penitenciarios y Carcelarios, en cumplimiento de las funciones y competencias del Departamento, soportado además en los Convenios de integración suscritos.

El contrato a suscribirse tiene como objeto que la Gobernación de Norte de Santander por medio de la Secretaria de Gobierno Departamental, gestione la entrega a los Centros

Penitenciarios y carcelarios, los elementos requeridos, conforme la ficha técnica aportada por los mismos.

Para satisfacer la necesidad, se debe seleccionar de manera objetiva mediante convocatoria pública y posteriormente suscribir contrato con un proveedor que tenga la capacidad técnica, física y logística de suministrar los elementos en el tiempo requerido.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es oportuno y conveniente para los intereses del Departamento Norte de Santander, realizar un Contrato de Compraventa con el fin de atender de manera prioritaria las necesidades que se vienen presentando y que son descritas anteriormente para así lograr las condiciones que se requieren dando cumplimiento efectivo a la función social pudiendo efectuar los fines constitucionales y propios del servicio que prestan las entidades.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

3.1 FICHA TÉCNICA 01

La Gobernación de Norte de Santander, en desarrollo de su misión institucional, planes y programas; y con el fin de garantizar las acciones institucionales de la Fuerza Pública en el Departamento, requiere la **COMPRAVENTA DE KITS Y UTILLES DE ASEO DIRIGIDO AL PERSONAL DETENIDO EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y OCAÑA, DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se publica como ANEXO 01, el cuadro correspondiente a la Ficha Técnica de los bienes a adquirir, en ella se establecen las condiciones de calidad mínima y patrón de desempeño para todos los bienes solicitados, los cuales son aceptados por los oferentes con la sola presentación de la oferta.

CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

A. ELEMENTOS SOLICITADOS POR EL INPEC PAMPLONA - CONVENIO 120 DE 2022

KITS DE ASEO COMPUESTO POR:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA SMC-2023

KITS DE ASEO PAMPLONA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS**	**CANTIDAD**
1	**MAQUINA DEAFEITAR**	Desechable Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable Banda lubricante Mango cubierto de goma Cabeza flexible a móvil Empaque individual	**227**
2	**PAPEL HIGIENICO**	Rollo triple hoja Empaque individual Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento. Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento. Largo mínimo de 38 o 40 metros. o 2.5 M2; ancho mínimo de la hoja 8.5 o 9 cms Color Blanco	**227**
3	**CREMA DENTAL**	Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml (cm3).Contenido neto Pasta/ Crema Presentación tubo plástico Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0,32%, PPM mínimo 1,450 deflúor Saborizante Registro Sanitario expedido por INVIMA	**227**
4	**JABON TOCADOR**	Pasta Antibacterial Cosmético con fragancia y envoltura individual Peso: mínimo 125 gramo Registro sanitario por el INVIMA	**227**
5	**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE**	Desodorante Antitransparente en gel y/o crema (hombre/mujer) Sobre tipo cojín contenido mínimo de 10 g. 0%alcohol	**227**
6	**CEPILLO DENTAL**	Cepillo para adulto Cabeza formada Cabeza con limpiador de lengua Empaque individual Cuatro hileras de cerdas de nylon Cerda plana Tipo de cerda mediana, longitud mayor oigual a 11 menor de 13 mm Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad registro sanitario expedido INVIMA	**227**

Nota: la presentación de la oferta deberá realizarse teniendo en cuenta el valor unitario y total de cada ítem, sin embargo, su entrega se realizará teniendo en cuenta la composición de un total de 227 kits.

El valor ofertado por los bienes dirigidos al INPEC de Pamplona no podrán exceder **NUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($9.080.000)**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA SMC-2023

B. ELEMENTOS SOLICITADOS POR EL INPEC OCAÑA- CONVENIO 119 DE 2022

KITS DE ASEO COMPUESTO POR:

KITS DE ASEO OCAÑA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS**	**CANTIDAD**
1	**MAQUINA DEAFEITAR**	Desechable Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable Banda lubricante Mango cubierto de goma Cabeza flexible a móvil Empaque individual	**514**
2	**PAPEL HIGIENICO**	Rollo triple hoja Empaque individual Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento. Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento. Largo mínimo de 38 o 40 metros. o 2.5 M2; ancho mínimo de la hoja 8.5 o 9 cms Color Blanco	**514**
3	**CREMA DENTAL**	Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml (cm3).Contenido neto Pasta/ Crema Presentación tubo plástico Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0,32%, PPM mínimo 1,450 deflúor Saborizante Registro Sanitario expedido por INVIMA	**514**
4	**JABON TOCADOR**	Pasta Antibacterial Cosmético con fragancia y envoltura individual Peso: mínimo 125 gramo Registro sanitario por el INVIMA	**514**
5	**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE** ***Para HOMBRE: 414** ***Para MUJER:100**	Desodorante Anti transparente en gel y/o crema (hombre/mujer) Sobre tipo cojín contenido mínimo de 10 g. 0%alcohol	**514**
6	**CEPILLO DENTAL**	Cepillo para adulto Cabeza formada Cabeza con limpiador de lengua Empaque individual Cuatro hileras de cerdas de nylon Cerda redondeada Tipo de cerda mediana, longitud mayor oigual a 11 menor de 13 mm Mango fijo, lo suficientemente largo paramanejarlo con comodidad	**514**
7	**TOALLAS HIGIENICAS (Producto ExceptoDe Iva) 200 paquetes**	Tipo norma, flujo normal Largo min. de 22 cm Cubierta tipo tela Con alas 2 paquetes mínimo X 8 unidades	**200**

Nota: la presentación de la oferta deberá realizarse teniendo en cuenta el valor unitario y total de cada ítem, sin embargo, su entrega se realizará teniendo en cuenta la composición de un total de 514 kits, integrados de la siguiente manera: 414 para hombre cada kit incluye: (1 maquina de afeitar, 1 papel higiénico, 1 crema dental, 1 jabón tocador, 1 desodorante, 1 cepillo dental) 100 para mujer cada kit incluye: (1 máquina de afeitar, 1 papel higiénico, 1 crema dental, 1 jabón tocador, 1 desodorante, 1 cepillo dental, 2 paquetes toalla higiénicas)

El valor ofertado por los bienes dirigidos al INPEC de Ocaña no podrán exceder **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($21.588.000).**

3.2 DISPONIBILIDAD DE ENTREGA

En razón al alcance de objeto, se requiere que el proponente realice el ofrecimiento de garantía de que está en disposición de suministrar las cantidades de los elementos solicitados que requiera la administración de manera inmediata.

3.3 ALCANCE DEL OBJETO.

Realizar la entrega de los equipos, e insumos conforme lo establecido en la ficha técnica, para lo cual el proveedor deberá contar con los siguientes bienes, equipos y tener en cuenta lo siguiente:

1. Suministrar de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, los bienes y servicios en óptimas condiciones de calidad y cantidad.
2. Contar con personal idóneo que garantice la entrega y operación de los bienes.
3. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para casa suministro realizado.
4. Suministrar toda la información requerida en los documentos del proceso como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta
5. Las demás que La Entidad considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA SMC-2023

PRODUCTO	NOMBRE
53131500	Dentales
53131600	Baño y cuerpo

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

El Contratista seleccionado se obliga para con el Departamento Norte de Santander a:

- Prestar oportuna y eficientemente el suministro requerido de acuerdo a las Indicaciones establecidas por la secretaría de Gobierno.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente el suministro requerido de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Documento de invitación Pública y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
- Atender cualquier requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a un (1) día horario laboral.
- Acatar las instrucciones que imparta la secretaría de Gobierno del Departamento para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
- Se compromete para con el Departamento Norte de Santander a prestar una atención de excelente calidad.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Normatividad legal vigente.
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su Cabal y oportuna ejecución.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

3.4 ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho de la Secretaría Gobierno está interesado en recibir ofertas que satisfagan las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y menor precio bajo el procedimiento de Selección de Mínima Cuantía, conforme las necesidades y programación establecidas para la **COMPRAVENTA DE KITS Y UTILES DE ASEO DIRIGIDO AL PERSONAL DETENIDO EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y OCAÑA, DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**.

Conforme a lo precedente, se entiende que la compraventa deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el apartado ESPECIFICACIONES MÍNIMAS contenido en el estudio Previo.

PARÁMETROS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ver detalle de bienes a entregar, tiempos, disponibilidad de bienes, garantías y demás requerimientos técnicos y exigencias en los numerales III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS y VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, del presente documento de estudios previos, en el cual se describen en detalle los bienes a ofertar para la presente Selección de mínima cuantía.

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

• Estampilla Erasmo Meoz
• Estampilla Pro-Anciano
• Estampilla Pro- Desarrollo
• Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
• Retención en la Fuente
• Rete-Ica
• IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

El CONTRATISTA seleccionado se obliga para con el departamento a la **COMPRAVENTA DE KITS Y UTILES DE ASEO DIRIGIDO AL PERSONAL DETENIDO EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y OCAÑA, DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente documento de Estudios Previos el cual hace parte integral del mismo.

4.2 Valor, Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.3. Valor.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA SMC-2023

El valor del presente proceso se estima en la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($30.668.000) M/CTE.**

4.2.2. Rubro Presupuestal: con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal expedida por el Profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

4.2.3. Forma de pago:

El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar en un solo pago, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura de cobro correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario de Gobierno Departamental.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

4.3.1. Plazo de ejecución del Contrato: El término de duración del contrato será de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del mismo, En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.

4.3.2 Lugar de ejecución del Contrato: El contrato de compraventa resultante del presente proceso de selección se entregará en los municipios de Ocaña y pamplona - Departamento Norte de Santander.

4.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

Suministrar oportuna y eficientemente los bienes requeridos conforme los bienes

requeridos de acuerdo a las indicaciones establecidas por la secretaría de Gobierno del Departamento
• Suministrar los bienes requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.
• Acatar las sugerencias dadas por la secretaria de Gobierno Departamental.
• El proponente se obliga a ofrecer servicio de excelente calidad.
• El proponente se obliga para con el Departamento Norte de Santander a constituir la póliza única de garantía.
• El proponente se compromete para con el Departamento Norte de Santander a entregar los bienes en buena calidad, trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar atención de forma oportuna.
• Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes.
• Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual

- El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
- Asumir todos los gastos de transporte, distribución y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.

4.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, a través de aquel que designe el Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe la Secretaría Gobierno del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago por los bienes.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA SMC-2023

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

5.1- DEFINICIÓN DE RIESGO

El DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER- SECRETARÍA DE GOBIERNO entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

5.2. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
OBJETO A CONTRATAR: LOGISTICA DE EVENTOS INSTITUCIONALES

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA SMC-2023

# DEL RIESGO		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA SMC-2023

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

C. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

5.4 RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.1.1 y Título III del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de servicio que se contrata y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración Departamental, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA SMC-2023

Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Calidad de los bienes	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DELCONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Valor del Presupuesto Oficial está estimado para este contrato de COMPRAVENTA, calculados a partir de la fecha programada de adjudicación del presente proceso y por el termino de hasta CINCO (5) días, sin embargo, esto podría variar por el sistemas de precios unitarios.

Para lo cual el pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del Despacho de la Secretaria de Gobierno, se imputará al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2022, con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 “servicios para la comunidad, sociales y personales”

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, y capacidad técnica. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes de los respectivos Comités, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en la invitación pública. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales ó Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente

para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que este cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

b. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

e. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

f. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro

Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Mínima Cuantía, en donde conste la determinación de su actividad y su objeto social los cuales deberán estar relacionados con el presente proceso contractual.

g. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

h. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en los documentos del proceso.

i. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

j. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

3.1.1 DOCUMENTOS JURIDICOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula

de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

b. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA QUE REPRESENTA.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

• Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) año contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección. • En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social o actividad económica del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

• En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Documento consorcial o de unión temporal

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus ESTUDIO PREVIO integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g) Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaría de Gobierno, Área de Contratación solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

c. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para este tipo de contratación no se exige la garantía de seriedad de la oferta.

d. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

e. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Secretaría de Gobierno, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra reportado en:

• El último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con La Gobernación de Norte de Santander.

• Los antecedentes judiciales de la Policía Nacional de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

• Se verificarán que los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al Código Nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016.

• La entidad verificará que el proponente o sus integrantes no registran antecedentes o registro en el registro nacional de medidas correctivas RNMC Consulta, por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

f. Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia).

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Departamento Norte de Santander para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo No. 7 (Pacto de Transparencia).

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes de la Invitación Pública, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece y actividad relacionada.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA

En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.

1. Experiencia acreditada del proponente

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

La experiencia requerida deberá acreditarse con certificaciones con el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:

Experiencia General: contrato o Certificación de un contrato con entidades públicas o privadas así:

VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato acreditado deberá superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.
OBJETO	Que el objeto del contrato incluya la adquisición, compraventa o suministro de kits de aseo. Que su alcance

	compraventa algunos de los ítems relacionados en el presente proceso
FECHA DE TERMINACIÓN	Deberán encontrarse terminados a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
EJECUCIÓN Y CALIFICACIÓN	Que se hallan ejecutado el 100% y con calificación de recibo satisfacción al 100%.

NOTA 1: Para verificar la experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de conformidad manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, versión M-DVRHPC-04

NOTA 2: El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2018	781.242
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2019	828.116
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526

ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000

2. REQUISITO HABILITADOR TECNICO DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (CUMPLE / NO CUMPLE)

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	DETALLE	CUMPLE /NO CUMPLE
DISPONIBILIDAD DE ENTREGA	El oferente debe garantizar por escrito que está en disposición de entrega los bienes a adquirir, con las condiciones establecidas en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.	

3. FACTOR HABILITANTE TECNICO GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO (CUMPLE / NO CUMPLE)

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	DETALLE	CUMPLE /NO CUMPLE
GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO	El oferente debe ofertar la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales a las exigidas, garantía la cual deberá hacerse de manera inmediata y no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del proveedor	

3.4 DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

EL proponente deberá incluir la propuesta económica, debidamente firmada su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco

lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el departamento efectuará dicho ajuste.

7.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar la oferta así:

- En el marco del proceso de selección, la presentación de ofertas y las comunicaciones deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II, como sistema transaccional de CCE.
- La propuesta deberá dirigirse al Departamento Norte de Santander -Secretaría de Gobierno, Palacio de Gobierno Departamental el día y hora programadas en el cronograma del proceso.
- La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado.
- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
- Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
- Los documentos que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.
- Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
- Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos
- Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique

- En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

2. SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

2.1. La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.

2.2. El valor para la comparación de ofertas será el valor de la sumatoria de los ítems multiplicado por la cantidad requerida de cada uno, INCLUYENDO IVA si es del caso.

2.3. En El valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el suministro, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

2.4. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

2.5. El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https:// www.colombiacompra.gov.co indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

La omisión de la presentación del SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, genera el rechazo de la propuesta.

La propuesta económica, debe presentarse en SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

7.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

Hacer los pagos en lo referente al Sistema de Seguridad Social, para todos los empleados que ocupe en el desarrollo del contrato

VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA SMC-2023

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

8.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente documento para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, El Departamento de Norte de Santander, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en la invitación no será subsanable.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

8.2. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía se procederá a seleccionar al contratista por el Precio.

El factor de selección propuesto, menor precio está encaminado a obtener la mayor cantidad de bienes objeto del presente proceso, en consecuencia, se aceptará la propuesta que oferte el menor precio total.

El procedimiento será el establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, así:

- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

8.3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8.4 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MINIMA CUANTIA SMC-2023

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de tipo técnico establecidos en el presente proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
- Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente de conformidad con lo establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se discrimine iva (cuando aplique)
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones o copias de contratos e información sobre experiencia específica.
- Análisis de las condiciones jurídicas y capacidad técnica
- Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.
- Oferta técnica y económica

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretario de Gobierno

Elaboró: Diana Prieto/ profesional contratada
Revióo: Vivian Chacón/ profesional contratada